



ACUERDO

No. 38

(12 de diciembre de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el decreto reglamentario 1377 de 2013, el estado adoptó las reglas, principios y procedimientos de protección de datos personales, en cuanto garantías asociadas al derecho fundamental de Habeas Data.

Que la Universidad debe adoptar las reglas, procedimientos y principios adoptados por el legislador y adecuándolos a los procedimientos y reglas vigentes en la universidad y señalando las dependencias responsables del debido cumplimiento de estas normas. .

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el siguiente manual de política y procedimiento para el tratamiento y protección de datos personales:

MANUAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Universidad Tecnológica de Pereira establece la Política para el tratamiento y protección de datos personales.

1. GENERALIDADES DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1.1 Objetivo Establecer las directrices para garantizar la protección de los datos personales o de cualquier otro tipo de información que han sido suministrados y que se han incorporado en distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta la Universidad Tecnológica de Pereira, garantizando con ello, el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información.

1.2 Alcance La política de tratamiento de protección de datos personales aplica para todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de Pereira.

1.3 Marco legal La aplicación de la política de tratamiento de datos personales, tiene como marco regulatorio lo siguiente:

Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional

Certificada por Bureau Veritas en Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 - Gestión Pública NTC GP 1000:2009



- Constitución Política, artículo 15.
- Ley 1266 de 2008 "Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- Decreto reglamentario 1727 de 2009 "Por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información".
- Decreto reglamentario 2952 de 2010, "Por el cual se reglamentan los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008"
- Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012"

1.4 Definiciones

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Aviso de Privacidad: comunicación verbal o escrita generada por el responsable dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Banco de datos: Es un centro de acopio y de intercambio de información, el cual puede ser digital o física.

CAUSAHABIENTE: persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero)

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato Público: es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional

Certificada por Bureau Veritas en Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 - Gestión Pública NTC GP 1000:2009



Datos indispensables: se entienden como aquellos datos personales de los titulares imprescindibles para llevar a cabo la actividad de educación superior en docencia, investigación, extensión, responsabilidad social y bienestar universitario. Los datos de naturaleza indispensable deberán ser proporcionados por los titulares de los mismos o los legitimados para el ejercicio de estos derechos.

Datos opcionales: son aquellos datos que la UNIVERSIDAD requiere para ofrecer servicios adicionales en investigación, docencia, extensión, responsabilidad social y bienestar universitario, ofertas laborales, contratación y egresados, entre otros.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Habeas data: derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar la información que han sido suministrados y que se han incorporado en distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta la Universidad Tecnológica de Pereira.

Petición: Solicitud de algún requerimiento que el Titular necesite o de algún comentario que desee manifestar a la institución. Por lo anterior la petición puede ser: comentario, información, inquietud, solicitud, sugerencia, agradecimiento o felicitación.

Reclamo: Es la manera de exigirle a la entidad que corrija la situación que impide o atropella el ejercicio de los derechos en relación con el tratamiento de los datos personales.

Registro Nacional de Bases de Datos: es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país.

Repositorio electrónico: Es un sitio centralizado donde se almacena y mantiene información digital, habitualmente bases de datos o archivos informáticos.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento. Se consideran titular de información a los estudiantes, egresados, docentes, funcionarios públicos, jubilados, contratistas, proveedores y en general a cualquier persona que suministre datos personales a la Universidad.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta de Responsable.



1.5 Principios

Legalidad: el tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la presente política, en la Ley 1581 de 2012 y en las demás disposiciones que la desarrollen.

Finalidad: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

Libertad: El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Veracidad y calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

Transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Acceso y circulación restringida: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente política, ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley.

Seguridad: La información sujeta a tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

2. INFORMACIÓN RESPONSABLE DE LOS DATOS PERSONALES

La Universidad Tecnológica de Pereira actuará como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de Datos Personales de acuerdo a lo establecido en la presente política y a lo definido en la Ley 1581 de 2013 y normas que lo reglamentan o modifican.

1.1 Datos básicos La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA identificada con NIT: 891.480.035-9, es una Institución de Educación Superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de educación Nacional. Acreditada institucionalmente de alta calidad mediante resolución 6189 de 2013 y con certificación de calidad bajo las normas NTC GP 1000:2009 y NTC ISO 9001:2008.

Ubicada en la Vereda La Julita, municipio de Pereira, Risaralda.



1.2 Misión de la Universidad Tecnológica de Pereira

Es una Universidad estatal vinculada a la sociedad y economía del conocimiento en todos sus campos, creando y participando en redes y otras formas de interacción.

Es un polo de desarrollo que crea, transforma, transfiere, contextualiza, aplica, gestiona, innova e intercambia el conocimiento en todas sus formas y expresiones, teniendo como prioridad el desarrollo sustentable en la ecorregión eje cafetero.

Es una Comunidad de enseñanza, aprendizaje y práctica, que interactúa buscando el bien común, en un ambiente de participación, diálogo, con responsabilidad social y desarrollo humano, caracterizada por el pluralismo y el respeto a la diferencia, inmersa en procesos permanentes de planeación, evaluación y control.

Es una organización que aprende y desarrolla procesos en todos los campos del saber, contribuyendo al mejoramiento de la sociedad, para formar ciudadanos competentes, con ética y sentido crítico, líderes en la transformación social y económica.

Las funciones misionales le permiten ofrecer servicios derivados de su actividad académica a los sectores público o privado en todos sus órdenes, mediante convenios o contratos para servicios técnicos, científicos, artísticos, de consultoría o de cualquier tipo afín a sus objetivos misionales.

1.3 Dependencia responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos en relación con la protección de datos

La Universidad Tecnológica de Pereira ha designado como dependencia responsable de velar por el cumplimiento de la presente política a la Secretaría General.

La Secretaría General contará con el apoyo de la Oficina Jurídica y demás dependencias que sean consideradas ENCARGADAS DEL TRATAMIENTO.

1.4 Medios de comunicación habilitados:

se dispondrá del correo electrónico habeasdata@utp.edu.co para que los titulares de la información puedan interponer sus peticiones, consultas, como realizar cualquier solicitud de actualización, rectificación y supresión de datos personales, de acuerdo a las políticas aquí descritas y las contenidas en la Ley 1581 de 2013 y las normas que lo modifiquen.

Dicho correo será administrado por la Secretaría General, como dependencia responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos en relacionada con la protección de datos.

Así mismo se dispone de la línea telefónica 3137300 Ext. 7133, en la cual se podrá resolver dudas e inquietudes en relación al tema.

3. DERECHOS QUE LE ASISTEN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

3.1 Derechos del titular de la información

a) Conocer, actualizar y rectificar en cualquier momento sus datos personales frente a la Universidad Tecnológica de Pereira en su condición de responsable de tratamiento de datos. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado. Para hacer valer este derecho deberá seguir lo establecido en el numeral 5.3 y 5.4 de la presente política.

Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional

Certificada por Bureau Veritas en Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 - Gestión Pública NTC GP 1000:2009



- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Universidad Tecnológica de Pereira salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012.
- c) Ser informado por la Universidad Tecnológica de Pereira, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente política o en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- g) Los Titulares podrán ejercer cualquier otro derecho derivado o relacionado con la protección de datos personales (habeas data).

3.2 Derechos niños y adolescentes

La Universidad Tecnológica de Pereira, garantizará el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, por lo cual deberá velar por el uso adecuado de los mismos, de acuerdo a lo contenido en esta política y lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes tendrá que cumplir con los siguientes parámetros y requisitos:

- Responder y respetar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Asegurar el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes en relación con el tratamiento de los datos personales se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

3.3 Legitimación para el ejercicio del derecho del titular

Los derechos de los Titulares, podrán ejercerse por las siguientes personas:

- a. Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición la Universidad Tecnológica de Pereira.
- b. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.



d. Por estipulación a favor de otro o para otro.

4. CONDICIONES GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

4.1 Uso y tratamiento de los datos personales

Los datos personales suministrados a la Universidad Tecnológica de Pereira serán utilizados para los fines propios de nuestra Institución, en virtud de la condición de Institución de Educación Superior; su tratamiento estará enmarcado en el orden legal y serán todos los necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.

La Universidad Tecnológica de Pereira a través de su sistema de gestión de seguridad de la información adoptará los controles y medidas tecnológicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los datos personales evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de Pereira serán los **ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO** de datos personales, según corresponda su función, por ejemplo:

- Información de Estudiantes – Centro de Registro y Control Académico, y Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, Vicerrectoría de Investigación Extensión e Innovación.
- Información de Personal de Planta, Administrativos Transitorios y personal por administradora de nómina - División de Personal
- Información de Docentes de Planta, Transitorios y horas catedra – División de Personal y Vicerrectoría Académica.
- Información de Egresados – Observatorio del Egresado.
- Información de Contratistas – Vicerrectoría Administrativa (Unidad de Cuentas) – Oficina Jurídica.
- Información de Proveedores – División Financiera (Sección de Bienes y Suministros) – Oficina Jurídica – División de Servicios
- Información sobre historias clínicas - Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario.
- Información Financiera – División Financiera
- Información sobre sanciones disciplinarias – Oficina control disciplinario interno - Secretaria General.

4.2 Directrices para el tratamiento de los datos:

La Universidad Tecnológica de Pereira, con el fin de garantizar el derecho a la intimidad que les asiste a todos los Titulares de datos personales, aplica las siguientes directrices:

- a. La Universidad Tecnológica de Pereira es la titular de las bases de datos o bancos de datos y de los repositorios electrónicos que usa para el desarrollo de sus actividades, para lo cual se sujeta plenamente a las normas sobre protección de datos personales y Habeas Data.
- b. Los Titulares son los únicos responsables de que la información suministrada sea actual, exacta y veraz y reconocen su obligación de mantener, en todo momento, actualizados los datos.



- c. Toda información relativa al Titular de los datos no podrá ser consultada, accedida o solicitada sino por el Titular de la misma, el representante legal o un apoderado debidamente facultado.
- d. Al autorizar la recolección de datos de carácter personal a la Universidad Tecnológica de Pereira, los Titulares declaran aceptar plenamente y sin reservas la incorporación de los datos facilitados y su tratamiento, en los términos estipulados la presente política.
- e. Para los casos del Titular de los datos menor de edad, en virtud de la patria potestad dicha información podrá ser consultada por sus padres o representantes legales.
- f. El Titular de la información podrá acceder en cualquier momento a sus datos que repose en la Universidad Tecnológica de Pereira.
- g. En todo caso el Titular de los datos podrá solicitar la respectiva actualización, o rectificación que pueda proceder.
- h. La información sobre datos personales deberán conservarse con diligencia y cuidado, de acuerdo a las políticas de seguridad de la información que la Universidad implemente, ya sea que está se encuentre en medio digital o físico.
- i. En caso de pérdida de los datos, la Universidad Tecnológica de Pereira, deberá informar dicha situación, en todo caso en la medida de lo posible debe guardar registro de toda la información.
- j. El Titular reconoce que el ingreso de información personal lo realiza de manera voluntaria y acepta que a través de cualquier trámite por los canales habilitados para ello por la Universidad Tecnológica de Pereira que pueden recogerse datos personales, los cuales no se cederán a terceros sin su conocimiento, salvo que se trate de un requerimiento de autoridad judicial o administrativa, o, en el caso de los estudiantes, que medie un convenio de cooperación interadministrativo que lo haga necesario.
- k. Todas y cada una de las personas que administran, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre bases de datos o bancos de datos y de los repositorios electrónicos de las cuales la Universidad Tecnológica de Pereira es la titular, se comprometen a conservarla y mantenerla de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros.
- l. Sin menoscabo de los derechos constitucionales y las disposiciones legales y reglamentarias, la Universidad Tecnológica de Pereira se reserva el derecho de modificar en cualquier momento su política de tratamiento de datos personales.

Para el caso de datos personales sensibles, se podrá hacer uso y tratamiento de ellos cuando:

- a. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c. El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- d. El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional

Certificada por Bureau Veritas en Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 - Gestión Pública NTC GP 1000:2009



- e. El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

4.3 Deberes de la Universidad Tecnológica de Pereira como responsable del tratamiento de datos

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Solicitar la actualización de la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- g. Solicitar la rectificación de la información cuando sea incorrecta al Encargado del Tratamiento.
- h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- i. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política.
- k. Adoptar el presente manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento la ley 1581 de 2012 y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l. Publicar en lugar visible el Manual de Políticas y procedimientos para el uso y tratamiento de los datos personales e informar sobre ellas a los titulares de la información. Al momento de realizar cambios o modificaciones al manual deberá informarlo a los Titulares de la Información por medio de los medios de comunicación con que cuente la Universidad.
- m. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- n. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- o. Prover información a los representantes legales y tutores de los menores de edad sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.
- p. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- q. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de

Industria y Comercio



4.4 Deberes de los Encargados del tratamiento de datos en la Universidad Tecnológica de Pereira

- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley 1581 de 2012.
- Actualizar la información reportada por el Titular dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar conjuntamente con la Secretaría General y la Oficina Jurídica las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados por la ley 1581 de 2012.
- Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley 1581 de 2012.
- Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- Cumplir los procedimientos, instrucciones y requerimientos que establezca la Universidad tecnológica de Pereira en relación con las políticas de tratamiento de datos personales.

4.5 Eventos en los cuales no es necesaria la autorización del titular de los datos personales

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Información requerida por terceros autorizados por el Titular o por la ley.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

4.6 Aviso de privacidad

La Universidad Tecnológica de Pereira implementará un Aviso de Privacidad para informar a los Titulares sobre el tratamiento y uso dado a sus datos personales y la existencia de la presente política. Este aviso deberá ser remitido al momento de solicitar la información al Titular.

Aviso de Privacidad:

La Universidad Tecnológica de Pereira, con domicilio en la Ciudad de Pereira, Risaralda Colombia, quien es Responsable del Tratamiento de los Datos Personales informa que sus datos personales serán incluidos en nuestras bases o bancos de datos y/o repositorios electrónicos y estos serán utilizados de manera directa o a través de terceros debidamente designados para:

Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional

Certificada por Bureau Veritas en Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 - Gestión Pública NTC GP 1000:2009



- i. *Cumplir con la misión y los objetivos institucionales y demás funciones propias de la Universidad como Institución de Educación Superior.*
- ii. *Lograr una efectiva comunicación en relación con nuestros servicios y actividades de docencia, extensión, investigación y administración; así mismo, sobre alianzas, estudios*
- iii. *Lograr una adecuada gestión, administración, mejora de los distintos servicios de nuestra Universidad que puedan contribuir con el bienestar de la comunidad Universitaria.*
- iv. *Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros estudiantes, docentes, empleados, contratistas, contratantes, clientes y proveedores.*
- v. *Informar sobre los cambios de los procesos, trámites y servicios de la Universidad.*
- vi. *Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en razón a convenios firmados con instituciones internacionales, siempre y cuando se cumpla lo establecido en la Ley 1581 de 2012.*
- vii. *Dar cumplimiento a las normas legales en cuanto a los requerimientos de los entes de control y/o otras entidades públicas, en el ejercicio de sus funciones.*

Para mayor información sobre el tratamiento dado a los datos personales por la Universidad Tecnológica de Pereira visitar el siguiente link: _____.

Si tiene alguna inquietud sobre el tratamiento de sus datos nos puede contactar en:

Dirección: Secretaria General, Edificio 1, segundo piso. Vereda La Julita, Pereira Risaralda, Colombia.

Correo electrónico: habeasdata@utp.edu.co

Teléfono: 3137300 Ext. 7133

4.7 Registro Nacional de bases de datos

La Universidad Tecnológica de Pereira registrará sus bases de datos de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio y conforme a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012.

4.8 Transferencia y transmisión de datos personales

Dependiendo de la naturaleza de las relaciones permanentes u ocasionales que cualquier persona titular de datos personales pueda tener para con La Universidad Tecnológica de Pereira, la totalidad de su información puede ser transferida al exterior, sujeto a los requerimientos legales aplicables, con la aceptación de la presente política, autoriza expresamente para transferir Información Personal. La información será transferida, para todas las relaciones que puedan establecerse con la Universidad Tecnológica de Pereira.

Sin perjuicio de la obligación de observar y mantener la confidencialidad de la información, La Universidad Tecnológica de Pereira, tomará las medidas necesarias para que esos terceros conozcan y se comprometan a observar esta Política, bajo el entendido de que la información personal que reciban, únicamente podrá ser utilizada para asuntos directamente relacionados con La Universidad Tecnológica de Pereira, y solamente mientras ésta dure, y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente.

5. PROCEDIMIENTOS



5.1 Identificación

En cada una de las dependencias académicas o administrativas (ENCARGADOS DE TRATAMIENTO) de la Universidad Tecnológica de Pereira se deben identificar los datos personales que se encuentran bajo su manejo y custodia.

5.2 Autorizaciones y consentimiento

La Universidad Tecnológica de Pereira dispondrá de los medios requeridos para facilitar al Titular su manifestación de la autorización y consentimiento para el tratamiento de los datos personales, así:

- Los estudiantes la autorización y consentimiento se hará al momento de la matrícula académica al iniciar sus estudios universitarios y/o extensión.
- Docentes y administrativos de planta al momento de su vinculación.
- El personal docente y administrativo transitorio, docentes hora catedra y personal vinculado mediante administradora de nómina se hará con la legalización del contrato.
- Contratistas y proveedores al momento de la legalización del contrato.
- Los egresados mediante el observatorio de egresados.

La autorización otorgada por el titular podrá ser evidenciada a través de documento físico, electrónico, mensaje de datos, sitios Web u otros medios tecnológicos que permita su posterior consulta y garantice obtener la prueba de cuándo y cómo se obtuvo la autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos.

La autorización deberá ser emitida de manera previa al tratamiento de los datos personales, en ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca.

5.3 Atención de consultas

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en la **Universidad Tecnológica de Pereira** quien suministrará toda la información que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará a través del correo habeasdata@utp.edu.co

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, la Secretaría General informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

5.4 Atención de reclamos y/o peticiones

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión cuando



adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la política o en la ley, podrán presentar una petición o reclamo según corresponda ante la Universidad Tecnológica de Pereira, a través del correo habeasdata@utp.edu.co. Para ello deberá:

a. El reclamo o la petición se formularán mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad Tecnológica de Pereira, en el cual deberá informar:

- Identificación del Titular (Nombre y apellidos, documento de identificación)
- Identificar si es reclamo o petición
- Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo o petición,
- Dirección
- Correo electrónico
- Anexar documentos que se quiera hacer valer en el reclamo o que soporten su petición.

b. Si el reclamo o la petición resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del mismo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo o la petición.

c. El Secretario General, en caso de requerirse dará traslado al ENCARGADO DE LA INFORMACIÓN que corresponda, en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

d. En el caso de reclamo, Una vez recibido completo, el ENCARGADO DE LA INFORMACIÓN incluirá en la base de datos que corresponda una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

e. El término máximo para atender el reclamo o petición será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderán, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

5.5 Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato

Los Titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, para ello la **Universidad Tecnológica de Pereira** pondrá a disposición del Titular el correo electrónico habeasdata@utp.edu.co.

La supresión de datos personales se realizará siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual, situación en la cual se le informará de la situación al Titular de la información en un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido de la solicitud.

Para la revocatoria de la autorización y/o supresión del dato el Titular podrá hacerlo mediante la presentación de una petición o reclamo, para lo cual se seguirá lo establecido en el numeral 5.4.



5.6 Datos recolectados antes de la expedición del decreto 1377 de 2013

Para los datos suministrados a la Universidad con anterioridad del Decreto 1377 de 2013 se tendrá en cuenta los siguientes lineamientos:

1. La Universidad solicitará de manera escrita al correo electrónico que se encuentre registrado en la base o banco de datos o mediante publicación en los medios de comunicación con cuenta la Universidad Tecnológica de Pereira, la autorización y/o consentimiento de los Titulares para continuar con el tratamiento de los datos personales conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y las normas que lo reglamente
2. La Universidad dará a conocer las políticas que sobre el tratamiento de los datos personales implemente, para lo cual las publicará en su página Web.
1. El Titular de la información contará con el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del envío o publicación del comunicado, para solicitar la supresión de sus datos personales, de lo contrario la Universidad Tecnológica de Pereira podrá continuar realizando el tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos de acuerdo a lo establecido en la presente política
2. El Titular tiene el derecho en cualquier momento de solicitar mediante reclamo o petición la eliminación del dato.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil trece.


JOHN JAIME JIMENEZ SEPULVEDA
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario